



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

546

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de la Línea de BT, polígono 13, parcela 759, Andratx.

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el Anexo II de la ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 16 de noviembre de 2012

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto tiene por objeto la prolongación de 168 m de una línea de distribución subterránea en baja tensión, por un camino de tierra existente, para dar suministro eléctrico a una vivienda unifamiliar aislada situada en la parcela 759 del polígono 13 del TM de Andratx.

2. Que la línea discurre por SRP calificado como ARIP incluido dentro de APR de erosión, desprendimientos e incendios, no afectado por ningún espacio de relevancia ambiental ni ningún perímetro de restricciones moderadas de pozos de abastecimiento urbano, donde la vulnerabilidad en la contaminación de acuíferos es moderada, y atravesando un torrente (DPH).

3. Que el proyecto se quiere ejecutar en una zona forestal cubierta de pinar, de alto valor ecológico por la presencia de hábitats de interés comunitario y especies protegidas, que no se tiene que ver afectada si se cumplen los condicionantes recogidos al final de este acuerdo.

4. Que no se esperan afecciones paisajísticas ni patrimoniales y que los informes emitidos en referencia a los APR son favorables con condiciones.

5. Que, una vez analizados los criterios de sujeción a AIA establecidos del artículo 44 de la Ley 11/2006 (dimensiones reducidas y por caminos existentes, sensibilidad ambiental alta, capacidad de carga suficiente, y características del impacto de magnitud reducida y limitado en el tiempo), no parece que el proyecto pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente si se aplican las condiciones que se reconocen en el presente informe.

ACUERDA

la no sujeción a evaluación de impacto ambiental del proyecto de "Línea de BT, polígono 13, parcela 759" del término municipal de Andratx, de acuerdo con el documento ambiental y las condiciones siguientes:

1. Durante el tiempo que las zanjas permanezcan abiertas, se tienen que tomar precauciones para evitar la caída de pequeños vertebrados dentro de ellas o prever sistemas que los permitan salir.

2. Los vehículos y la maquinaria utilizados en la ejecución del proyecto tienen que circular exclusivamente por los caminos existentes y se tiene que prever que tengan las dimensiones apropiadas.

3. De acuerdo con el informe del Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo:

a. Las obras de ampliación de la red de BT se realizarán preferentemente fuera de la época de riesgo de incendios forestales, y se tomarán estrictamente las medidas establecidas en el artículo 8.2.c del Decreto 125/2007 en todas las obras.

b. La red de BT irá íntegramente sepultada y alrededor de los armarios o cajas de distribución, se tendrá que mantener una área de baja carga de combustible, la cual habrá que mantener a lo largo del tiempo y teniendo en cuenta siempre la no actuación sobre las especies vegetales protegidas que pueda haber.

c. Los restos vegetales generados por la tala de arbolado (que, si se terea, tiene que contar con la autorización de la Dirección general de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático) se tienen que retirar (transporte a vertedero) o tratar (trituration) en un plazo máximo de 10 días, o de 20 días para los demás restos vegetales.

4. De acuerdo con el informe del Servicio de Estudios y Planificación (DGRH):





a. Durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos accidentales de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos...).

b. Si es necesario realizar trabajos de mantenimiento, éstos se harán con precaución para evitar cualquier vertido contaminante.

Se recuerda que, de acuerdo con el Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo, todos los operarios participantes en las actividades, tanto de las obras como de la fase de explotación tienen que ser instruidos en la existencia de riesgo de incendio forestal, en las medidas de prevención a adoptar, en las actuaciones inmediatas a efectuar ante un conato de incendios y tienen que conocer el número telefónico de comunicación en caso de incendios forestales (112).

Palma, 21 de diciembre de 2012

El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

